CONTRATO Nº 15/2014

CONTRATO DE SERVICIO QUE REGULA EL SERVICIO DE PROMOCIONES COMERCIALES EN FERIAS ENTRE LA ASOCIACION RURAL DEL PARAGUAY Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de JULIO del año 2014, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Sr. MARTIN ADALBERTO MACIEL BARRETO** con C.I. Nº 1.292.680, nombrado por Decreto Nº 184 del 04 de septiembre de 2013 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución Nº1, Acta Nº 37 del 09 de septiembre de 2013 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, por la cual se toma nota y la Resolución Nº 9, Acta Nº 32 del 10 de julio de 2014 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato, por una parte y, por la otra, la firma **Asociación Rural del Paraguay (ARP)**, RUC 80021518-4, domiciliada en la Ruta Transchaco Km. 14 Tel.: (595 21) 754 412, de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por los **Señores Dr. Germán Ruiz**, con Cédula de Identidad N° 290.168, en carácter de Presidente y **Jorge Lamar** con cédula de identidad Nº 310.986, en carácter de Secretario General, respectivamente representantes legales de la Institución según Estatutos Aprobados por la Asamblea extraordinaria del 2 de abril de 2.006 **DECRETO Nº 10.041 del Poder Ejecutivo (02/marzo/07)**, en conjunto acuerdan celebrar el presente contrato para el **"Servicio de Promociones Comerciales en Ferias Organizadas por la ARP"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el FONDO GANADERO en adelante **F.G** y la firma **Asociación Rural del Paraguay (ARP)**, en adelante **ARP**, con relación al Servicio de Promociones Comerciales en Ferias Organizadas por la ARP, aprobado por Resolución Nº 9, Acta Nº 32, de fecha 10 de julio de 2014, del Comité de Administración del Fondo Ganadero. La misma se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones, PAC N° 273.784, bajo la modalidad de Contratación por Excepción, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 Art. 33 de Contrataciones Públicas.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones;
(b) Contrato.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub. Prog.	Proyecto	O.G	F.F.	O.F.	Depart.	Monto
2014	2	1	0	0	260	30	1	99	30.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 273.784.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Excepción N° 03/2014, convocado por el FONDO GANADERO. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución Nº 9, Acta Nº 32 de fecha 10 de julio de 2014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR DE LOS SERVICIOS.

Nro. De Ítem/Lote	Codigo Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario	Precio Unitario
1	80151504-001	Servicios de Promociones Comerciales en Ferias Organizadas por la ARP y sus filiales de (Ciudad de Mariano Roque Alonso, Amambay, Loma Plata – Chaco, en los Departamentos de Concepción, Pedro Juan Caballero, entre otros), durante todo el año 2014	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	1	Evento	30.000.000.-	30.000.000.-

El monto total del presente contrato asciende a Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones) y comprende todos los gastos en que incurrirá la ARP para la ejecución de los contratos.----------

El pago se realizará en guaraníes (Gs.), donde la **ARP** presentará su factura legal por los servicios contratados, en la Oficina Central del Fondo Ganadero, sito en la Avda. Mcal. López Nº 1669 c/ Rca. Dominicana en el 1er. Piso, División Administración, en horario de oficina de Lunes a Jueves de 07:30 a 15:30 y los Viernes de 07:30 a 12:30, acompañada de su certificado de cumplimiento tributario al día. Los pagos se realizarán dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la presentación de los documentos mencionados.----------

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

El Fondo Ganadero realizará las siguientes retenciones: Sobre el importe de cada factura el 0,4 (cero coma cuatro por ciento) conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.--------

No se reconocerán ningún pago, si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasada o en su caso la prestación del servicio no cumpla con lo requerido en el contrato suscripto, la cual se abalará con el informe emitido por la dependencia encargada de ejecutar el contrato.----------

El pago será efectuado con fondos propios del **F.G.** (FF 30), el cual se imputará con cargo al **Objeto del Gasto 260 – "Servicios Técnicos y Profesionales", del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Fondo Ganadero para el Ejercicio Fiscal 2014**.----------

EL **F.G no otorgará anticipos**.----------

EL F.G, con posterioridad a la adjudicación, no aceptará reclamos de la **firma Asociación Rural del Paraguay (ARP),** referente a solicitud de modificación de los precios ofertados y adjudicados, basados en errores cometidos por parte de la misma en la elaboración de su oferta.----------

Los precios podrán ser reajustados conforme lo establece el Art. 61 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas; siempre y cuando exista un pedido de parte de la **firma Asociación Rural del Paraguay (ARP)** y si **EL F.G** cuenta con suficiente disponibilidad presupuestaria. La fórmula a aplicar será la siguiente:

PR = P x IPC1/IPC0

Donde;

PR = precio reajustado
P = precio original adjudicado
IPC1 = índice de precios del consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la solicitud.
IPC0 = índice de precios del consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde 28 de Julio de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

La **ARP** deberá destinar un espacio físico en las diferentes exposiciones, ferias y remates, durante las diferentes ferias agro – ganaderas que organice la **ARP**, durante el año 2014, en donde el Fondo Ganadero podrá promocionar los Préstamos de distintas líneas de Créditos, a demás de:

1. Incluir publicidad en los corrales, la instalación de carteles dentro del Salón de Eventos y Ferias organizadas por la ARP;
2. Presencia de promotores/as dentro del salón de remates para los trabajos de promociones para la distribución de catálogos y panfletos, y
3. También en todas las subastas del 2014, se incluirán todos los logos de la institución como auspiciantes de los distintos eventos en ubicación central y durante todo el año se podrá colocar carteles y/o Banners de publicidades en las pasarelas de los corrales.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

4. Además de autorizar y/o habilitar la presencia de nuestros técnicos ganaderos en todos los Eventos y Ferias organizadas por la ARP.

Las promociones se realizarán en las diferentes ferias agro-ganaderas, organizadas por la ARP y sus filiales (Ciudad de Mariano Roque Alonzo, Amambay, Loma Plata – Chaco, en los Departamentos de Concepción, Pedro Juan Caballero, entre otros), durante el año 2014.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Oficina División Administración del **Fondo Ganadero.**----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento de este contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del mismo, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.---------

10. MULTAS.
EL F.G. cobrará una multa del 5% (cinco por ciento) por cada día de demora en la entrega del bien solicitado, según el tiempo establecido en el punto 7 de este contrato, la cual se aplicará sobre el monto total de la factura en la que se generó el atraso y de la que se dejará constancia en la factura correspondiente. En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. Reservándose el derecho a rescindir este contrato por incumplimiento, si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. 72 de la Ley de Contrataciones. ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Serán causales de rescisión del presente contrato, cualquiera de los motivos indicados a continuación: a) Si la **firma Asociación Rural del Paraguay (ARP)**, fuere declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes. b) Si la **firma Asociación Rural del Paraguay (ARP)**, dejare de cumplir con lo detallado precedentemente, en tiempo y forma, en las condiciones que el **F.G** lo solicite. Cualquiera de las situaciones descritas en el punto a) o b) debidamente comprobadas dará derecho al **F.G** a la rescisión del presente contrato y a ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial, notarial, ni implicará pago alguno de indemnizaciones.----------

Si el **F.G** decidiese rescindir este contrato, por causales enunciadas precedentemente, notificará al proveedor por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 (diez) días hábiles de notificado, exponga lo que a su derecho convenga. ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

- El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será de común acuerdo entre las partes.----------
- Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas serán dirimidas en la jurisdicción ordinaria de los Tribunales y juzgados

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

de la Capital de la República del Paraguay, sin perjuicio del proceso de avenimiento.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), debiendo asumir la **firma Asociación Rural del Paraguay (ARP)**las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado en este contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

Dr. Germán Ruiz
PRESIDENTE – Asociación Rural del Paraguay

Econ. Martín A. Maciel Barreto
PRESIDENTE
Fondo Ganadero

Ing. Jorge Lamar
Secretario General – Asociación Rural del Paraguay